ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de noviembre de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)

Compra Venta Compra Venta

_			-	
Francos	4.15	4,25	6.23	6.38
Libras	4-1.00	15 00	68.00	54.00
Doiares	10 95	11.22	18.40	16.61
Lirus	3 12	3.18		-
Francos suizos.	253,00	259.35	379.50	389-00
Reichsmark	-	-		_
. Francos beigas.	25 00	25 80	3/50	48 45
Florines	411 60	121 90		532.65
Escudos	43.50	44.80		66.20
Pesos moneda			90,50	
leval	2.60	2.66		4.00
Lurismo		-	8.90	-
Coronas suecas	8.04	8.11	4.56	4.67
Coronas norue-	0.04	0.11	4.50	. 4.01
gas	-		-	_
-: Coronas danesas	2 29	6 23 5		
Pesos- chitenos	25,46	26.10		-
I				

⁽¹⁾ El cambto attetai preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxino familiar». Acherdo dei Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Direccion General de Relaciones Culturales

Junta del Patronato del Real Colegio Mayor de San Ciemente de los Espanoles. En Bolonia (Italia)

El Director general de Relaciones Culturales dei Ministerio de Asuntos Exterioles, en lunciones de Secretario de la Junta de Patronato dei Real Colegio Mayor de San Ciemente de los Espanoles, en Boloma (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar que el Exemo Sr Duque dei Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la aiguiente

CONVOCATORIA

Se sacan a provisión, en riguroso concurso de meritos, las occas vacalites existentes del Real Colegio Mayor de San Ciemente de los Espanoles, en Boloma (Italia). Esas becas menuyen los gastos de viaje, manutención y albergue y los derechos de estudio.

Los Licenciados de las diversas Facultades espandias que deseen dociorarse en la Universidad de Bolonia enviaran sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Rejaciones Cunturares dei Ministerio de Asuntos Exteriores, acompanadas de duplicados ejempiares de todos los documentos necesarios para justificar los reous, tos existidos y, ademas, cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, trabajos o publicaciones premiados, etc.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, católico e hijo de legit mo matrimonio.
- 2.º Carecer de enfermedad crónica.
- 3.º Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Giorioso Movimiento Nacional.
 - 4.º No ser funcionario público.
- 5.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoria de las asignaturas.

6.º Ser mayor de dieciocho años y menor de veinticuatro.

7.º Prestar declaración jurada de los padres, tutores o encargados del aspirante por la que se comprometan a sufragar las deudas que éste contralga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente, y no podrá dispensar obsolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados

El acta o partida de nacimiento del Registro Civil y las certificaciones académicas personales deberán estar debidamente legalizadas en los respectivos Consulados italianos para que puedan surtir efectos en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios, expira a los quince días; de la publicación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente convocatoria.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta de Patronato, El Duque del Infantado.—El Director general de Relaciones, Culturales, Secretario de la Junta de Patronato, Carlos Cañal.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILI-TARES DE MALAGA

Aplazada por orden de la Superioridad, para dar cumplimiento al articulo 25 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército del ano 1931 («D O.» num: 12), la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 278, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» numero 226, se publica a continuación nueva convocatoria para la que ha de celebrarse en la plaza de Malaga el día 6 de diciembre próximo

Don Alberto Goytre Laguera, Comana dante de Intendencia, Jefe de Transportes Militares de Malaga.

Hago saber: Que dibiendo contratarse, segun lo dispuesto por la Superioridad en orden comunicada en primera subasta local y publica, en esta plaza de Malaga, la ejecución de los servicios de arrumbo y acarreos interiores, embarques, desembarques, estiba y desestiba en los buquis propiedad o contratados por el Estado que necesiten estos servicios, de todo el material perteneciente al Ramo de fluerra que hava de ser transportado por esta Jefatura de Transportes, Militares, se convoca, por medio del presente amincio, a los que deseen tomar parte para el acto, que desen tomar parte para el acto, que presidirá el acto.

nomica de esta Jefatura, sita en la calle de Doña Trinidad Grund. 8, en el despacho del Jefe, que presidirà el acto.

Los pliegos de condiciones técnicas y ligales que se publican a continuación del modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Jefatura de Transportes Militares a disposición de cuantos interese, todos los dias laborables, de diez a trece de la mañana, desde el dia de la publicación de este anunció hasta el dia anterior al de la cilebración de la substata, donde serán facilitados todos los datos que necesiten

Las proposiciones deberán ser extendidas de acuerdo con las condiciones exigidas, sin entifendas ni raspaduras, devolviendose todas aquillas que no se ajusten a los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

La subasta se efectuara con arregio a los preciptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hactenda Publica, de primero de julio de 1911 («C. L» número 125). Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo d l Ejército de 10 de enero de 1931 («D. O» num 12). Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

•	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130,00
Año	260.00
Número corriente	1.00
n armsado	2,00
» con suple-	
mento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores debenan efectuar sus gitos de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adeiantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Malaga, 1.º de noviembre de 1948 —Alberto Goytre Laguera (firmado y rubricado).

Modelo de proposición

ACARREOS, CARGA Y DESCARGA

Los comprendidos en la primera Zona, pesetas (en letra).

Los comprendidos en la segunda Zona, pesetas (en letra).

Los comprendidos en la tercera Zona, pesetas (en letra).

AUMENTOS

Embarques y desembarques

Carga general. cuarto Grupo, pesetas

Los comprendidos en el Grupo primemero, peseias (en letra).

A continuación, preció, en pesetas y le-tra, de todos los epigrafes que figuran en el apartado.

Estiba y desestiba AUMENTOS , poesson as a second conservation of the second Guarderias, etc. (Fecha y firma.)

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta para la contratación de los servicios de arrumbo y acarreos interiores, embarques, desendarques, estiba y desestiba en lo buques propiedad o contratados por el Estado que necesiten estos servicios por no tener parameter as esta contratados de no tener personal para este objeto: de todo el material pertenecient al Ramo del Ejército que haya de ser transportado por esta Jefatura de Transportes, en virtud de lo ordenado por el señor Jefe de los Servicios de Intendencia de la novena Región Militar, en escrito número 1.829, de fecha 17 de febrero pasado, en el que se da traslado de otro de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército en el que se ordena la verificación de la subasta.

1.ª Es objeto de esta subasta contratar, a ser posible entre Agentes de Adua-nas colegiados, los servicios de arrumbo nas colegiados, los servicios de arrumoo y acarreos interiores, embarques y disembarques en buques que no pertenecen a la Compañía Trasmediterránea; estiba y desistiba en los que, siendo propiedad del Estado, mo tengan personal para este ebjeto y otros contratados o requisados. por un año, prorrogable por otro más, de común acuerdo, previo informe favorable de esta Jefatura y aprobación de la Su-per dad, de las mercancias, ganado y material debidamente autorizado para su transporte por ferrocarril o buques, con destino o procedentes de Melilla o cual-quier otro puerto de Marruecos o de la Peninsula.

El contratista se obliga a avisar por escrito a esta Jefatura, con seis meses de artelación, si le conviene o no continuar el servicio durante el año de prórroga. a fin de que la Administración pueda disponer, en último caso, de tiempa suficien-te para llevar a cabo una nueva contratación.

- 2.ª El contratista se obliga al transporte, embarque, desembarque y arrunto de todo el material y ganado perteneciente al Ramo de Guerra consignados a esta Jefatura de Transportes, cualquiera que sea la cantidad, números dimensiones, peso y naturaleza del expresado material.
- 3.º El plazo en que el contratista debe realizar los servicios que le sean enco-mendados será el estipulado por el Consejo Ordenador de Ferrocarriles y dispo-

siciones que rijan en el puerto, y dentro de las horas normales de trabajo: el contratista estará obligado a efectuar el movimi nto de doscientas toneladas diarias de mercancias, y en el caso de ser supe-rior a este peso, se ent nderá ampliado el plazo de veinticuatro horas en un numero de dias hábiles proporcional al volum n de carga.

En caso de guerra o urgencia del servicio a tucio de esta Jefatura, el contratista se compromete a verificar en el dia todo el servicio que se le encomiende, con sus el mentos o los extraños que existan en la plaza; de no hacerlo asi, se hará directamente, con cargo al contratista el cua an su caso abongra totratista, el que, en su caso, abonará to-dos los gastos que se ocasionen, sin te-ner derecho a reclamar más que lo que le resulte con arreglo al peso y precios contratados.

Cuando por necesidad del servicio ha-ya de trabajarse en horas extraordina-rias o días festivos, se abonarán los cumentos correspondientes.

4.ª El contratista se compromete a verificar todas las operaciones necesarias como facturaciones, despachos de Aduanas y demás precisos para la ej cución de los servicios que se le encomienden, debiendo concurrir diariamente, él o un ecoiendo concurrir diariamente, el o un empleado suyo, a esta Jefatura, para recibir órdenes y dar cuenta de la ejecución de los mismos, entrega de talones del ferrocarril, guias y demás documentos que acrediten haberse verificado los servicios, cuya documentación de be ser entregada, precisamente dentro del discontro discontro discontro del discontro discontr entregada, precisamente, denfro del dia en que se virifique el transporte.

Será obligación del contratista dar co-nocimiento a esta Jefatura de cualquier nota o reserva que las Companias naviéras y de ferrocarril intenten estampar en los conocimientos de embarques o taen los conocimientos de embarques o ta-lon:s-portes, al objeto de que sea deter-minada la procedencia o no de ellas por la Junta reglamentaria. En caso de que esta Jefatura fuese obligada a abonar alguna cantidad motivada por las actas notas o reparos puestos en dichos docu-mentos sin conocimiento de esta Jefatara, estas cantidades serán de cuenta del contratista.

contratista.

5.ª El contratista justificará en el acto de la subasta poseer vehiculos que pueden ser de tracción mecàlica o animal, con capacidad de transportar dosci ntas teneladas diarias, así como poseer encerados o toldos para cubrir las mercancias, y tarimas de madera para condicionar las mismas sobre muelle, caso de tener que aguardar al buque que deba transportarias. transportarias.

Todo este material estará a disposición de esta Jefatura, devengando por este concepto las cantidades que correspondan, no pudiendo dedicarlo a otros transpor-tes sin permiso del Jefe, el cual lo fa-cilitará siempre que el servicio lo permita.

6.ª Los gehículos y todo el material empleado en la ejecución del servicio será de producción nacional o de marcas nacionalizadas en España, con arreglo a

lo dispuesto en la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» numero 27).

7.ª El contratista tendrà a disposición de esta Jefatura almacenes con capacidad sufivente para guardar en los mismos el material de guerra que, por concernante del temporal e otras capacidad. secuencia del temporal y otras causas ajenas a la voluntad de la misma, imposibiliten la ej cución del servicio, al objeto de evitar la paralización del material, en las estaciones del ferrocarril o mu Iles.

Caso de devengar estadías o almacenajes alguna mercancia, por no haberla re-tirado oportunamente el contratista y d ntro del plàzo estipulado por el Conse-jo Ordenador de Ferrocarriles y disposiciones del puerto, correrá de su cuenta tales gastos, así como las multas por falta de cargue, una vez solicitados los va-gones para ello. y las de paralizaciones de vagones per no haber sido descarga-dos dentre de los plazos reglam ntarios, excepto en los casos de fuerza mayor de-bidamente justificados, en que se darán por esta Jefatura certificados a la Compañia para su cobro al Estado.

8.ª Serán de cuenta del contratista todas las obligaciones que se deriven de la Ley de Accidentes del Trabajo. Substdio Familiar, cargas sociales, Subsidio de Vejez, Montepio, etc., lo mismo que la reposición de su material que sufriera aversas por causo de la naturaleza de las mercancias a transportar, debiendo tener presente que el material para el servicio que tiene que prestar estará durante todo el tiempo que dure su compromiso, completo y en perfecto estado de poder verificar todos los servicios al primer

avisse.

9 a Será también obligación del contratista entregar en buenas condiciones todo el material que se le confia para su condiciones de confia para su consendir de de confia para su consendir de de confia para su consendir de confia para confia para confia para confia para confia para confia para configuración del c transporte, respondi ndo del valor de to-do lo que se extravie o estropee durante la ejecución del servicio, teniendo espe-cial cuidado de reconocer detenidamente, antes de retirar de las estaciones o muelles, las mercancias objeto del transporte, para ver si llegan en perfectas condiciones, y en caso contrario dará cu nta inmediata y directamente a esta. Jefatura, para que ésta, a su vez, proceda a levan-tar el acta de reconocimiento que pro-vienen los Reglamentos.

No podrá cobrar ningún servicio mientras no histifique haberlo verificado con normalidad, mediante la entrega de los talones del ferrocarril o de las guias con el recibi, firmadas por los encargados de los buques o de los Establecimientos recentores.

ceptores.

10 Se calcula que el importe de un año de todos los servicios de acarreos intriores, arrumbos, embarques, desembarques, estiba y desestiba importará un millón de pesetas, cuya cantidad, que es el promedio de los tris años anteriores, servirá de norma para la constitución de la fianza.

11. Los precios limites que han de re-gir en la presente subasta serán los siguientes:

PRECIOS LIMITES

	Tonelada	\$	The state of the s			Tonelada
Acaireo, sarga y descarga	Pescins	•		e		Pesetas
Primera Zona.—Entre estaciones ferroviarias, puerto, Jefatura Transportes Militares, Gobierno Militar y viceversa. Begunda Zona.—De cualquier punto de la primera Zona al Depósito de Intendencia, Parque de Artilleria, Cuarteles de Capuchinos y Trinidad, Hospital Militar, Guardia Civil, fábricas de harjna, y de cualquiera de estos a Establecimientos comprendidos en la misma Zona Tercera Zona.—Entre los puntos de la primera y segunda Zonas y Gamarra, Teatinos, Campamento Benitez y El Palo Extrarradio.—Baterias de Torremolinos y Almellones, tonelada y kilómetro	27,00 36,00	100 kilogramo Por cada 100 Veniculos.—De Be cuatro ru Minimo de per Muebles, envase naria, losetas, rro, uralita, p chas volumino pleo de zorri.	ar mercancias en os, unidad	o fracción dad sepondiente as como a granel, hapas y vigas y corrosivos, n sea necesario	maqui- de hie- nercan- el em-	0,75 0.75 .50.00 100,00

•	Toneladas	144	Toneladas
	Pesetas		Pesetas
Servicios que se efectúen después de las seis de la tarde, y los realizados en domingos y dias festivos. Por cada piso de las mercancias que se depositen en alto, por la carga o descarga de mercancias en las calles en que no pu dan entrar los vehiculos, por el remonte de mercancias, tonelada	100 %	Estiba y desestiba Estiba (carga general) Desestiba (carga general) Lanchaje (aumento por este concepto) Aumentos	15,00
Embarques y desembarques		Automóviles	100 %
Artículos varios (carga general), grupo cuarto	28.00 28.00 28.00 28.00 28.00 28.00	Explosivos y corrosivos. Dias, festivos y domingos Operaciones en noras extraordinarias Impedimenta Minimo de percepción en las operaciones de embarque Minimo de percepción en las operaciones de desembarque Minimo de percepción en las operaciones de desembarque Minimo de percepción en las operaciones de estiba y	50 % 100 % 50 % 25 % 200,00
Carros de dos ruedas, unidad	3 0,0 0 . 5 0,0 0	desestina	
Automóviles y camiones, unidad	8 0,0 0 3 0:00	Guarderias	•
Cañones con cureñas unidad Caballos o mulos, unidad Dinamita, polvora y explosivos, caja	50.00 28.70	Guarderias de veinticuatro horas en el puerto, unidad. Guarderias de vinticuatro horas en almacenes fuera del puerto, unidad	50,00
Aumentos		Alquiler de toldos, por veinticuatro horas, unidad Alquiler de tarimas, por veinticuatro boras, unidad	0,25
Horas extraordinarias Domingos y dias festivos	100 %	Almacenaje de mercancias en almacenes del contratis- sta, por tonelada y dia	1,00

Este contrato entrará en vigor tan pronto recaiga la adjudicación delinitiva del mismo; pero podra empezar a pres-tar servicio desde el dia signiente de la adjudicación provisional, con arregio a la Base decimosexta del Pliego de condi-

ciones legales. Malaga, 31 de marzo de 1948.—El Jefe de Transportes, Alberto Goytre (rubrica-do).—Hay un sello in tinta que dice: «Je-fatura de Transportes Militares de Ma-

laga.»

Pliego de condiciones legales que han de regir en la subasta para la contrata-ción de los servicios de arrumbo y acacton de los servicios de arrumbo y acarreos interiores, embarques, desembarques,
estiba y desestiba 'en los buques propiedad o contratados por el Estado que
necesiten estos servicios, por no tener
personal para este objeto de todo el material pertenemente al Ramo de Guerra,
que haya de ser transportado por la
Jefatura de Transportes Militares de esta
capital, en virtud de lo ordenado en
escrito número 1269, de la Jefatura de
los Servicios de Intendencia de la Novena
Región Militar, de fecha 17 de febrero
pasado pasado

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, por importe de cuatro pesetas cincuenta céntimos, según determina el apartado quinto del artículo 27 de la vegente Ley del Timbre, las que no llevarán enmiendas ni raspadures, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán el modelo que se publique en el anunal modelo que se publique en el anun-cio. Caso de extenderse en papel común, llevará adheridas e inutilizadas las polizas correspondientes.

Segunda.—Los autores de las propo-

sictones o sus representantes que conquirran al acto deberón acompañar a la proposición documentos que acrediten su personalidad, el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponda satisfacer, y en caso de estar exceptua-do de la contribución industrial, con arre-glo a la Lev de Utilidades, se justifica-

rá este extremo.

Los anadarados o representantes debe
rán mambién exhibir el poder notarial

otorgado a su favor

Olorgado a su lavore

Declararán en sus pronosiciones que
los objecos empleados en el servicio obdos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en las Prolomontaciones oficiales de trabato que les afecten, así como su sumisión express.

Asimismo declaran también los ligitadores que no son inflatares, y si lo iue-ren, haran consiár que se encuentran encuentran en satuación de supernumerario en reserva, sin desempenar cargo alguno militar, o reciraços.

Tampoco pouran ser militares en acti-vo los que asisian como representantes

O apoderados y nabran estos de decla-rar que la persona por el representada no es mintar, y si lo fuere, nara constar que se encuentra en cualquiera de las situaciones que se expresan en el parrato anterior, haciendo constar la disposicion ministerial por la que paso a di-

cha situacion.

Las Empresas y Sociedades acompaña-ran un certificado expedido por su Di-rector o Gerente que acredite no formar parte de las mismas infiguna persona parte de las mismas ninguna persona de las comprendidas en los articulos primero y segundo del Real Decreto da 12 de octubre de 19.3 («C. L.» num. 454) y Real Décreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» num. 447).

También acompañarán los licitadores el boletin o recibo que justifique estar al corriente en el pago de los seguros y subsidios sociales.

Tercera.—No seran admitidas las pro-

Tercera.—No seran admitidas las pro-posiciones que no reunan los requisitos exigidos en los pilegos de condiciones, deo endo nacer constar en ellas que el pro-ponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se

ajusten al modejo publicado en los anun-

cios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subas-Cuarta.—Para tomar parte en la subas-ta es condicion muspensable que los il-ctadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que jus-tifique haber impuesto en la Caja Gene-ral de Depósitos o en sus Sucursales a suma equivalente al dos por ciento de un millon de nesetus que se calcula de un millon de pesetas que se calcula ascendera el importe del servicio que se contratará durante un año, hac endo constar en el resguardo que este depósito se hace expresamente para poder

sito se nace expresamente para poder tomar parte en dicha subasta.

La citada garantia podrà consignarse en metàlico o en titulos de la Deuda pública, que se valoraran al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté previsto o se prevenga se admitan por su valor nominal minal.

El Secretario del Tribunal comprobarà el precio medio con el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO. En caso de que la garantia consista en valores e efectos pú-

blcos, será indispensable la presentación de la póliza o pólizas suscritas por Agen-te de Camolo y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador precual vaya unida, aunque el licitador pre-sente distintas propos ciones, en cuyo ca-so, cada una de ellas debe ir acompaña-da de su correspondiente fianza. Sextal—No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se referan a imposiciones heches para afian-

zar otro servicio, aunque sea notoria la si no se justifica este extremo por me-dio de la correspondiente certificación, haciéndose constar en este último caso la transferencia de garantía para responder ai nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas o céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fraccio-

monetaria, no admittendose mas fracciones que las del céntimo.

Cotava.—La subasta se verificará prente en día laborable, en Málaga, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militeres, sito en la colle de Doña Trinidad Grund, número ocho, el dia y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribuñal en la forma establecida en los artículos 32 23 34 y 40. constituvéndose el Tribunal en la forma establecida en los articulos 32, 23, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (Real Orden de 10 de enero de 1931), con asistencia de un Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de esta capital y un Jefe u Oficial del Cuerpo Juridico, conforme previene la Orden circular de 3 de abril de 1933 («Diario Oficial núm. 79), dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos

Novena. Terminada la lectura de estos Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente de clarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los licitadores que durante este tiempo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasada esta media hora y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los liciel expresado plazo de media hora los licisobre cerrado, los plieros que contenan sus proposiciones, y en el anverso del culado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la

subasta de los transportes, arrumbo y acarreos interiores, embarques, desembarques, estiba y desestiba de la Jefatura de Transportes Militares de Malaga por un añola El Presidente los recibira, numerandolos por orden de presentación. y los dejara sobre la mesa, a la vista del publico. Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningun motivo.

Decima.—Cinco minutos antes de ex-pirar el plazo de media hora se anunciara en voz alta por el Secretario que faita solo este tiempo para la aumision de pliegos, y al expirar la media hora, el Pros dente lo declarara terminado Inmediatamente el Presidente abrirà el primer sobre presentaco y se dara lectura por el Secretario, en voz alta, a la propos.cion en el conten da y sucesivamente se irán abriendo y leyendo los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formara, por el Secretario del Tribunal de Subas-ta, un estado comparativo de las mismas, en el que figure el detalle de los mas, en el que figure el detalle de los precios limites, así como los precios de las proposiciones y los precios m ilos de las mismas, que serviran para determinar la proposición mas ventajosa por comparación de dichos precios medios Dicho estado será firmado por el citado Secretario y el Interventor, estampando el visto bueño el Presidente.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y luesen las mas ventajosas debera prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el termino de quince minutos, a los autores de aquellas propo-siciones, y si terminado dicho plazo suosistiese la igualdad, se dec dirà por sor-teo la adjudicación del servicio.

Duodec ma - Una vez ce rana la licita-ción, el Presidente declarará aceptada. a reserva de la aprobación superior, la proposición mas ventajosa a los intereses del Estado, haciendo a su favor la adjudica-ción del remate, la cual tendra siempre caracter provisional, danco con ello por terminado el acto y procediendose segui-damente a extender acta notarial ne 40 ocurrido que autorizaran todos los componentes del Tribunal y firmara el tematante o su apoderado.

Decimotercera -Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones que no fueron aceptadas ni hayan sido objeto de protesta, se devolveran después de terminar el acto de la subas-ta a los interesados, los que firmarán el retire de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas un das al expediente de subasta liqualmente se de volverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones, como asimismo, una vez tomada nota de ellos, los correspondientes al adjudicatario que no sea necesario unir al expediente de subasta.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones que rechazadas por el Tribunal a causa de no ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones o modelo de proposición, dieran lugar a que los autores de las mismas formularen protestas, quedaran en poder del Fribunal a los efectos de lo dispuesto en los articulos 15 y 38 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, debiendo los propo-nentes que hayan protestado firmar tambien el acta notarial.

Decimocuarta.-La garantia provisional se perderá quedando su importe a bene-ficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte má peneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceppenette osa

tando su compromiso

Dec.moquinta.—Ai declarar aceptada
una proposición se entiende que la aceptación lleva envuelta la responsabilidad dei rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejercito la correspondiente acia, sin cuyo requisito no comenzara a causar electo, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute aesae iuego

Decimosexta.-Que una vez recaida la acjunicación provisional, si la preencia del servicio exigiera la inmediata ejecucion, el contratista tendra obligacion de electuario.

Si despues el contratista favorecido con la adjudicación provisional no octuviese la definitiva, sólo tendra derecho a que se le liquide y aboné, al precio de su pro-posición, la parte del servicio efectuado, s.n derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anuiada sera postestativo para el adjudicatario provisional continuar o no. de acuerdo con el Jele de Transportes Militares, la prestación del servició por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Decimosept.ma. - Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendra la obligación de constituir, a dispos.c.on del Presidente dei Ir.ounal un deposito definitivo del 4 por 100 del im-porte de un millon de pesetas que s.rve de base para la adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para la adjudicación provisional preceptua la condición cuarta.

Este depósito definitivo se constituira dentro del plazo maximo de quince dias, contados desde que se notificite dicha aprobación al contratista y servirá de garantia al cumpilmiento dei contrato. haciendose constat asi expresamente en el documento acreditativo de la constitucion del deposito.

Decinioctava El contratista tendra la obligación de formalizar escritura puoncary de entregal al seie de transpor-tes Militares, para el curso corresponalente, una primera copia i cuatro copias simples en el término de un mes. a contar desde el dia que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Al acto dei otorgamiento de la escridel occurrira, por una parte, el Jefe-de Transportes Militares y el Interven-tor del Servicio, ambos en representa-ción del Estado, y de la otra, el con-tratista o su representante legal.

En el mismo acto del otorgamiento se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Dec.monovena.-Ei contratista que da obligado a entregar en la Oficina Liduique se otorgue siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demas gastos que, como consecuencia, puesto principara gieran originarse.

Vigesima -Seran tambien de cuenta del aujudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamien to de la escritura, sus copias y el acta notariai de la subasta, deblendo presen tar el rematante los recibos que acrediten haber sido satisfecnos los derecnos de insercion de anuncios

Vigesimoprimera. - No se accedera a satisfacer indemnización alguna de intere-ses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos así como el Estado tampoco intentara mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

Vigesimosegunda —El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que se hallan establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato o sean inherentes al mismo

Vigésimotercera. Sólo se admitiran las proposic ones de aquellas personas o Entidades que acrediten en debida forma reunii los elementos necesarios para la ejecución del servicio, los cuales estarán a disposición de la Jefatura de Transportes Militares, siendo obligación del contratista la reposicion, por su cuenta, de ios que puqueran averiarse.

Vigesimocuarta.-Li pago se hara dentro de los creditos disponibles, con cargo a la sección, capitulo y articulo con que figura este Servicio, una vez acredi-tado estar efectuando el servicio y tamolen acreditado por el contratista que na satisfecno la contribución industrial que corresponde así como las cuotas unpuestos que se enumeran en las cona.c.ones aec moctava a la viges.mosegunda, inclusive.

Los pagos se haran mensualmente, en efectivo, al pie de la Caja de la Pagadu-ria de Transportes Militares, si su cuantia no excede de dos mil quinientas pelos superiores a esta cantidad, setas. y por medio de mandamiento de pago a fir-

me, expedido a favor del contratista. Vigesimoquinta.—Si el contratista o su representante, dado a conocei al Jete de Transportes, se ausentase, sin previo aviso ni autorización de dicho Jete, de la plaza donde se verifique el servicio las órdenes relativas ai mismo que fuera necesario comunicarle se considerara como que las ha recibido y no cumpi mentado, y se procedera a efectual dicho servicio en la forma que mas convenga a los intereses dei Estado, a costa y riesgo del citado contratista. Vigésimosexta — El contratista queda

obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo accidentes, seguros trabajo de meneres, etc., establecido para los patronos en el Codigo de Trabajo; asimismo se ajustará a las obligaciones senaladas, para los patronos en todas las disposiciones de caracter social que se encirentian vigentes o se pro-mulguen durante la duración del contrato.

Vigesimoséptima.—Terminado el contrato complete y fleignente por parte del con-tratista, el Jefe de Transportes, a cuya disposición estara constituida la fianza. acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condi-ción vigésimocuarta y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Viges, mociava. Chiando el rematan-te no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La perd da de la garantia o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicara al Estado como indemnización por el perturcio ocasionado por demora en el servicio

2.º La celebración del nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del pri-mero al segundo

3.º No presentandose proposición ad-misible en el nuevo, la Administración ejecutara el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el re-matante del mayor gasto que ocasionen con respecto a su proposición

Las responsabilidades a que se contraen los dos parralos anteriores se exigiran en la forma que establece la condición siguiențe

Vigesimonona.—En todos los casos de

vigesimonona.—En codos los casos cas

se considerasen suficientes, se expedirá certificado del debito por el Comisario de Guerra, Interventor del l'ribunal de Subasta, con expresión del capitulo arsindata, con expresión del cabrillo al tículo y sección del presupuesto a que afecte, para que se proceda a la ejecu-ción y venta de los bienes que sean preci-sos, en la forma establecida para la re-caudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Publica, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capitulo, artículo y sección del presupuesto en que resultó el descubierto.

Trigésima.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendran caracter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa del Ramo del Ejercito, se resolveran por las regias di Derecho comun.

Trigesimoprimera.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolvera en la forma que determina la condición anterior.

Trigesimosegunda.—En caso de muerte o quieora dei contradista quedara rescindido y terminado el contrato, a no ser que los nerederos o sindicos de la quiebra se ofrezcan llevario a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

Triges motercera. — Por el Ramo de Guerra poura ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que este se refiere o dejase de consignarse en presujuesto el creuto necesario para fei mismo, siendo igualmente causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los servicios dichos.

Trigesimocuarta. En plazo de duración de este contrato sera el de un ano, y en armonia con lo expuesto en la condición primera de las techicas, se considerara prorrogable tacitamente por periodo de un año si con sels meses de anticipación, no fuese denunciado previamente por tescrito.

Triges inoquinta.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección a la industria nacional, de 14 de feorero de 1907, y Regiamiento para su apricación, aprobado por Orden circular de 26 de juno de 1917 («C. L.» nam 153), y disposiciones complementarias, se insertan a continuación los articulos 16, 11, 12 y primer parrafo del 14 del citado Regiamento, de publicación forzosa, y que son como sigue:

"Articulo 10. Cuando se haya celebrado, sin obcener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podra admitir concurrencia le la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pinego de conuciones que sirvió de base la primera vez.

Articulo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el articulo anterior, los productos hactonales serán preferencio en concurrenca con los productos extranjeros excundos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en mas del 10 por 100 del precio que senale la proposición mas modica. Sempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo esten, los pilegos de condiciones y las proposiciones los agruparan y evaluaran por separado En tales casos, la preferencia del producto nacional establecta por el parrato precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en mas del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual-

Articulo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda espiñola, entendiendose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para el ser-

vicio y obras públicas deberán cuidar de que copias literales de táles contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrarios en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

Trigesimosexta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regira por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo del Ejercito, aprobado por Orden circular de diez de enero de mil novecientos treinta y uno («Diario Oficial» numero doce), la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Publica, de primero de julio de mil novecientos once («Colección Legislativa» numero ciento veint ocno), y alteraciones poster ores a dichas disposiciones y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Maiaga. 30 de marzo de 1948.—El Comandante Militar de Transportes Militares, Emilio Sánchez Toro (rubricado). Hay un sello en tinta que dice: «Intervención de Transportes Militares de Málaga.»

1.844 O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Delegación Central en 22 de julio de 1925 y 27 de julio de 1925, con los números 265 182 y 265 183 de entrada y 106 461 y 106 462 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por el Tesorero Contador a nombre de doña Juliana Alonso Sánchez, de su propiedad y para que le sirva de garantía a la misma para el cargo de Administradora de Loterias número 1 de Teledo Pesetas nominales 10 500 y 9.000 respectivamente, en Deuda Perpetua interior 4 por 100 y Deuda Amortizable 4 por 100 a disposición de la Dirección General del Tesoro público.

Se previenc a la persona en cuvo poder se halle que lo presente en esta Cala Central, en la inteligencia de que esta comadas las précauciones oportunas para que no se entreque él referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ungún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Eoletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid. 4 de noviembre de 1948. El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodriguez.

2.427-0.

GRANADA

Anuncio de concurso para proveer la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en el Partido judicial de Loja, de esta provincia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial Gestora, en sessión celebrada el día 16 de octubre tel ano actual, se anuncia concurso para cubrir a plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Loja, entre funcionarios de Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacierua con sujectón a las bases publicadas en este «Diario Oficial» en fecha 28 de abril de 1947.

El anuncio completo de esta convocatoria se ha oublicado en el «Ecolación ificial» de esta provincia número 249, correspondiente al 3 de noviembre de 1948

Granada a 3 de noviembre de 1943.— El Presidente, Eduardo Rojas.

1.861—O.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Extraviado el resguardo de depósito transmisible numero (6.106 de pesetas nominales 17000 en Deuda 4 por 100 Interior a nombre de don Joaquín Meleguer Arrufat y doña Florencia Giner Rueda, incismitamiente, si centro del piazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1948.—E3 Secretario, Joaquin Arranz,

6.082-P.

CENTRAL DE PABRICANTES DE PAPEL, C. A.

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrara el día 23 de los corrientes, a las once y media de su mañana en los locales de la calle Mejía Lequerica, número 8 para examinar y aprobar, si procede, el Balance correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Madrid, 8 de n viembre de 1948.—El Secretario accidental, R. Ruiz de Arcaute. 6.120—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Fermin Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Frime a instancia del Juzgado numero 1 de los de B.lbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se trainica expediente promovido por Pascual Zalvices Betta, vec no de Lopelana, sobre deciaración de tanecimiento de Manuel Elguezabal Uriutia, nacido en Maruri (Vizcaya) el 30 de junio de 1899, hijo de Tomas y de Maria Lunsa, viu o de inicia Beitia Arriaga y vecino que fué de Lemoniz (vizcaya), de dinue se ausentó hace anos y más de diez que no se tienen noticias del mismo. En su vista se ilama a las personas a quienes pueda perjudicar tal declaración de tallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado en termino de quince dias presentando los justificantes en que funden su reciamación.

Dado en Bilbao a 26 de junio de 1948.— El Juez, Fermin Garbayo.—El Secretario, P. S., J. Cortina.

5.824-A. J.

y 2.º 10-11-948

TELDE

Don Félix Enciso Prados, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Prudencia

Monroy Ramos, mayor de edad. casada y de esta vecindad, se tramita expediente para la declaración de ausencia de su esposo, don Manuel Velez Sanct.ez, el que se ausento de esta isla el dia veintiuno de enero del mil nov-cientos diecise's en que marchó a Cuba, sin tener noti das del mismo desde el siguiente ano de mil nove-

cientos diecisiete.

Dado en Telde a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Juez, Félix Lucago. -El Secretario (ilegible) 2.310-A. J 1. 24-10 1. 24-10-948

SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

Don José Maria Quintero y del Rio, Pre-sidente de la Junta Provincial de Li-bertad Vigilada de Barcelona.

Hago saber: Que en esta Junta se ha Tectotao not ficación de libertad defini-tiva de los liberados condicionales Amedo Gallo Bainjera, natural de Maorid, de cincuenta y cuatro anos, casado, que tuvo su último domicillo en esta ciudad, calle Olvisadors, numero 11, 4.9, 4.1 Nicolás Gomez Bedoya, natural de Torrelavega, de cuarenta y tres anos de esad, hijo de Felix y de Juana, dom.cinado en esta capital, calle Arco del Teatro, numero 54; Ramos Ruiz P.nilles, natural de M. Rio Leza (Logrofo), de sesenta de M. Rio Leza (Logrono), de sesenta años, viuda, tuvo, su untimo domicimo en Barcelona, calle Padila, número 194, entresuelo A; Pedro Ferrer Palazon, natural de Molina de Segura, de sesenta y seis años de edad, casado, que tuvo su ultimo domicilio en Sabadell, parrio Canural, sin mas datos; Alfonso Martino de Cartagara, (Murcia), de Rizo, natural de Cartagena (Murcia), de Rizo, natural de Cartagena (Murcia), de sesenta y nueve años, soltero, hijo de Isidro y de Teresa, nomicilio calle Muntaner, número 130, 1.º (Barcelona), y José Nadal Saurira, natural de Grub (Lérida), de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ramón y de Maria, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Llasticha, número 12, 1.º (sin más datos), a quienes se cita nor el presen el datos), a quienes se cita por el presen e para que, personados en las oficinas de la misma, sitas en Palació de Justicia, pueda hacérseles entrega del documento

que acredite tal situación.

Barcelona. 7 de agosto de 1948.—El

Presidente, P. A., el Vicepresidente (ile-

6.010-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser deciarados rebeldes y de incurrir en tas temas responsabilidades tendes de no presentaise los procesados que a continuación se expresan en el placo que se tes tija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y unte el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, tiama y emplaza encargandose a todas las Autoridades o Agentes de la Policia indicial procedan a la husca captura y renducción de aquellos pomendios a disposición de dicho Juez o fribunal con arregio a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Oriminal.

JUZGADOS CIVILES

7 247

BLANCO SAN SEGUNDO, Francisco; natural de Villanueva del Pardillo (Madrid), casado, relojero, de treinta y seis sños, hijo de Juan y Agustina, domiciliado últimamente en Alcizar de San Juan, posada del Vaquero; procesado en causa 461 de 1947, por hurto, comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción numero 4 de Madrid, Secretaria del Licenciado don Ricardo Gómez Garcia, para ingresar en prisión.—5.000

RODRIGUEZ LOPEZ. Luis; natural de Betin (Or nse), hijo de Norberto y Uhaldina, de treinta y un años, soltero, peluquero, que habito en San Joaquin. 8; procesado en sausa 35 de 1945, por juegos prohibidos. FERNANDEZ FERNANDEZ, Fuensanta; natural de Huelma (Jaen), hija de Jose Lucas y Basilisa, de cuarenta y un anos, soltera, sus labores, vecina de Va-

lencia, con domicilio en los arrabales ROMARO VACAS, Conc. pelon); natu-ral de Andujar (Jaen), hija de Juan y

Maria, de cuarenta y seis anos, soltera, sus labores, con igual domicilio: y ROMERO MORENO. Herminia; natural de Bailen (Jaen), hija de Manuel y Gracia, de cincuenta y tres años, soltera, sus labores y con identico doniicilio; pro-

sus labores y con identico domicilo; pro-cesadas en causa 285 de 1945, por hurto. ORTEGA SANCHEZ, Juan; y ORTEGA BELLOW, Ingeborg; proce-sados en causa 98 de 1947, por hurto. GOMEZ GAMAZO Ramon; que habitó últimamente en Amparo, 45; procesado en causa 151 de 1948, por apropiación ind. bida.

ALBENIZ GISPER, José Maria; natural de Barcelona, de treinta y un años, soltero, pintor decorador; y
CANTALAPIEDRA VIZCAINO, Juan;

natural de Granada, nijo de Juan y Donatural de Granada, filjo de Juan y Do-lores, de venitudatro años soltero, do-miciliados en Euengarral, 27, pensión Gar-cia; procesados en causa 486 de 1947, por hurto; compareceran en termino de diez, dias ante el Juzgado de Instrucción numero 4 de Madrid, Secretaria de don Isidro Dominguez, para constituirse en prision.-5.001.

7 249

CUETO, ALDAMA, Andrés: natural de Malaga, hijo de Andrés y Victoria, de sesenta años, casado, dependiente, vecino últimamente de Malaga, Luis Taboada, numero 3 (barriada del Palo): procesado en sumario 108 de 1932 por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el lurgado de Instrumento a de Malaga. Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid. S cretaria de don Pedro Pérez Alonso, para constituirse en prisión,—5.002.

MARTINEZ FRAILE, Ponciano; natu-MARTINEZ FRAILE, Ponciano; natural de Mieres (Oviedo), hijo de Pascual y Rámona, soltero, albañil, domiciliado ultimamente en Juan Tornero, 8, procesado en sumario 230 de 1941, por usuraçión de funciones y estafa; comparecera en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción numero 5 de Madrid para constituirse an prisión — 5 002 para constituirse en prisión.-5.003.

7 250

7.251

JIMENEZ CASTRO, Anita; de veinti-cuatro años, natural de Jaca, hija de Inocencio y Herminia, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Embajadores, 48, procesada en sumario 138 de 1945, por abandono de niña, comparece-rá en término de diez dias ante el Juz-gado de Instrucción numero 5 de Madrid para constituirse en prisión,-1.004.

7.252

DIAZ AGUDO, Eugenio; de dicciocho años, soltero, chatarrero, hijo de Santos y Constanza, natural de Chamartin de la Rosa, dominilado ultimamente en Los Nueve, 4. bajo; proc sado en causa 387 de 1948, por tentativa de robo; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción numero 11 de Ma-

Juzgado de Instrucción hitmero 11 de Madrid para constituirse en prisión. -- 6.005.
GOMEZ TRIGUEROS. Tomas; y
CASTILLO STAREZ, Vicente; licenciados del Tercio; procesados por hurto
en causa 8 de 1948; compareceran en
término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, Secretaria de don Manuel Comellas Salmerón. para ingresar en prisión.-5.006.

VILLAVERDE MARTINES, Ignacio: natural de Madrid, soltero, ebanista, de vintures anos en 1943, domiciliado últimamente en Canillas 17, procesado en sumario 256 de 1943, por robo frustrado; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—

7 254

CUCHILLO BALBOA, Alfonso; natural de Arcos de Jalón (Soria), soltero, po-cero, de diccinueve años en 1944; proce-sado en sumario 338 de 1944, por robo; comparecera en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.— 5.000.

7 255

SUAREZ MORON. Antonio: natural de SUAREZ MQRON, Antonio; natural de Cadiz, soltero, artista, de veintiocho años en 1945 domicinado ultimamente en Sagasta, 88 y 90; procesado en sumario 55 de 1945, por hurto; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prision.—5.010.

7 256

CANADA PERA, Maria del Milagro; natural de Valencia, sus labores, de cincuenta y seis anos en 1942, domiciliada ultimamente en Almagro, 14, procesada en sumario 454 de 1942, por usurpación de estado civil; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción numero 19 de Madrid para constituirse en prision. -5 011.

7 257

ķ

GOMEZ GONZALEZ, Fidel Antonio; natural de Luena (Santander), solt ro, camarero, de treinta y dos años en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, prode Madrid pro-cesado en sumario 415 de 1942, por es-tafa; comparecerá en término de dies dias ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 19 de Madrid para constituirse en prision. -5 012.

7 258 . GONZALEZ MERNANDEZ. Virgilio: hijo de Hilario y Andrea, natural de San-Pelayo (Salamanca), soltero, empleado, do vintidos años, domiciliado ultimamente en San Pelavo; pracesado en sumario 345 de 1945, por hurto y estafa; compastrecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción numero 19 de Madrid para constituirse en prisión.-5.013.

7 259

GARCIA NAVARRO, Victoriano; hijo de Grigorio y Jose; natural y vecino de Pampiona; procesado en causa 103 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona para constituirse en prisson.—5 016.

7.260 COLLARTE MONTERO, Pablo; de treinta y tres años, soltero, labrador, na-tural y vecino de San Andrés (Rivadabia), hijo de Joaquin y Josefa; procesado en sumario 9 de 1944, sobre allanamicato de morada; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Trives para constituirse en prisión.—5.017.

7.261

BLANCO NAYA, José; hijo de Marlo y Joseta, natural de Meiras, vecino de La Coruna, soltero de veinte años, domiciliado ultimaminte en la barriada de Monelos, procesado en sumario 188 de 1944, por robo; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para constituirse en prision.-5.018.

7 262

GOMEZ COBOS, José Benito; hijo de Victoriano y Rosa, hatural de Villanueva de Villaescusa, vecino de Madrid, soltero, vaquero, de veinticuatro anos, domicilas do ultimamente en Madrid, Adrian Pulido, 7; procesado en sumario 62 de 1947, por tentativa de roob; comparecera en termino de diez dias ante el Jungado de l'instruccion de San Lorenzo del Escorial para constituirse en prisión.—5.019.

7 263

LEANDRO CASTILLEJO, Rosendo: de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, natural de El Cerro de Andevalo y vecino de esta capital, en «La Gavillas; procesado en causa número 282

de 1947 por el delito de hurto; comparecera en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión -- 5.099

7.264

FERNANDEZ OLALLA, Miguel Angel; natural de Madrid, mjo de Mariano y de Regina, soltero, musico, de ventidos años, domiciliado en Madrid, Palma, 58; procesado en causa número 169 de 1946 por el delito de apropiación indebida; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgadó de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión.-5.101.

7 265

LOPEZ ROMERO, Eugenia; natural de La Hoe (Santander); domicihada ultimamente en la caile de Balbina Valverde, 21, hotel, Colonia de la Prensa; procesada en causa numero 58 de 1945 por el delito de hurto; comparecera en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, para ser reducida a prision.—5.102.

7 266

CONTRERAS DOMINGUEZ, Eduardo; de veintiséis anos, casado, albanil hijo de Equardo y de Rosa, natural y vecino de Granada, calle Plegadero Alto, numero 16 habiendo estado ligspedado últimamente en el Parador de San José, de esta ciudad; procesado en causa numero 51 de 1948 por el delito de estafa; comparecerá en ci término de diez dias ante el Juzgado de de Matrillo de Parador de Parador de Matrillo de Parador de Para do de Instrucción de Motril, para ser reducido a prisión.-5 104,

7 267

ECHEVARRIA MUNOZ, Manuel: natural de Guernica (dizcaya), soltero, estudiante du Minticuatro año, hijo de Manuel y de Enriqueta, domiciliado últimamente, en Barcelona, calle Casanova, 70, primero primera; procesado en causa número 164 de 1947 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, para ser reducido a prisión de Murcia, para ser reducido a prisión. 5 105

7 268

MENDIOLA DEL BARRIO, Manuel; natural y vecino de Madrid calle de Parivicinos, 4, principal, soltero, mecanico, de treinta y nueve años, hijo de Marcelo y de Carmen; procesado en causa 207 de 1945, por estafa; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para constituirse en prisión.—5.194.

7 269

JIMENEZ SEDENO (a) «La Cagala». Antonia; natural de Fuengirola, domiciliada últimamente en Fuengirola calle Medina; procesada en sumario número 139 de 1948, por abandono de una menor y uso indebido de nombre; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga para ser reducida a prisión.—5.196.

7.270

CAMACHO MORATA, José (alias) «El Moro»: de diccinueve anos, soltero, jornalero, mil de Onoire y de Maria, natural de Francia y vecino de esta ciudad, calle Benavente, 37, bajos; procesado en causa número 585 de 1946 por el delito de superiores de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número 585 de 1946 por el delito de causa número se causa nú robo; comparecera en el termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción nú-mero 2 de Barcelona, para ser reducido a prision. -5 180

7.271

LOPEZ RODRIGUEZ, Alfredo; de diecinueve anos, soltero, carretero, nijo de Alfredo y de Modesta, natural y vecino de Barcelona: calle de Lope de Vega. 42, primero primera: procesado en causa número 585 de 1946 por el delito de robo; comparacerá en el termino de diez, dias ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

GARCIA. Angelita; de unos veinticua-tro años, natural de Murcia o de un pue-

blo de su provincia, domiciliada última-mente en Earcelona, como sirvienta, en la calle Urgal, número 12, 3°, 1.ª; procesa-da en causa número 445 de 1947 por el delito de hurto; comparecera en el tér-mino de diez dias ante el Juzgado de Ins-trucción número 13 de Barcelona, para ser reducida a prisión. -5.182.

7.273

POCH MONGAY, Antonio; natural de Badaiona, soltero, impresor, de oincuenta anos, mijo de Antonio y de Carmen, domiciliado ultimamente en Barcelona, Penmichado difimamente en Barcelona, Pen-sion Sulza, Rambla de Cataluna, 6, 3.°; procesado en causa numero 85 de 1943 por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instruccion numero 15 de Barcelona, para ser reducido a prision.—5.183.

7 274

ROCA MOLINA, Pedro; de treinta y cuatro años, casado, panadero, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Murcia; procesado en causa numero 14 de 1943 por el delito de quebrantamiento de condena; comparecerá en el termino de diez dias ante el Juzgado de Instruccion de Benaparre, para ser reducido a pri-sion.—5.184.

7.275

MARTINEZ PALAFOR, Daniel (alias) «El Chirre», conocido por Manuel; de veinticuatro años, soltero jornalero, na-tural de Terque y vecino de Bentarique, hijo de Manuel y de Enriqueta; procesado en causa numero 1 de 1943 por el delito de robo; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instruc-ción de Canjáyar, para ser reducido a prisión. - 5.186. 7.276

MESTRE PEREZ, Jaime; soltero, de cuarenta y seis años, domiciliado última-mente en Ondara; procesado en causa número 1 de 1937 por el delito de homici-dio; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Denia, para ser reducido a prisión.
5.185

7.277

GOMEZ GOMEZ, Manuel (alias) Œl Cachimba» hijo de Ratael y de Nieves, soltero, de treinta y siete años, natural de Almeria y vecino de Malaga, ex ferroviario; procesado en causa número 76 de 1948 por el delito de faisedad; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Loja, para ser reducido a prisión.—5.188.

7.278

CARRASCAL DIAZ, Maria; de veinti-siete años, hija de Francisco y de Fran-cisca natural de Madrid, soltera, sus lacisca natural de Madrid, soltera, sus labores domiciliada últimamente en la calle de la Concepcion, 31; procesada en causa numero 364 de 1941 por el delito de hurto, comparecera en el término de diez dias ante el Juzgado de Instruccion numero 5 de Madrid, para ser reducida a prision.—5 191.

7.279

LOPEZ CRISTOBAL, Tomás; de veintinueve años, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Moñoveros (Segovia), soltero, dependiente, domiciliado ultima-mente en esta capital, calle de Conde de Aranda, 6: procesado en causa número 228 de 1946 por el delito de estafa; conparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Midrid, para ser reducido a prision. 5.192

7:280

VEGA LORENTE, Luis; hijo de Paulivega l'Oriente, luis; nijo de Pauli-no de Angeles, natural de Gijon (Astu-rista, con domicilio en Madrid, calle de Covarribias, 11; procesado en causa nú-mero 260 de 1948 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción numero 7 de Madrid, para ser reducido a prisión. 5.193

RODRIGUEZ CORTES (a) «Juan el Hojalateron; Juan; g.ta.no, que estuvo por Cabra del Santo Cristo (Jaén), y se dice residio por los pueblos de la provincia de Granada; procesado en sumario 172 de 1945, por robo; comparecera en término de dez dias ante el Juzgado do Instrucción de Ubeda, para constituirso en prisión.—5.086.

7.282

LATORRE SIERRA (a) «Hijo de la Hilaria», Antonio; de veintinueve años, jornalero, vecino de Jódar; procesado en sumario 23 de 1948, por robo; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión.—5.087.

7.283

MARTIN REINOSO, Alejandra; natu-MARTIN REINOSO, Alejandra; natural de Tudela de Duero, de veintisiete años, casada, sus labores, hija de Alejandro y Aurea, vecina de Valladolid; procesada en sumario 117 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid para ingresar en prisión.—5.088.

7.284

SANCHEZ VILLASECA, Francisco; natural de Casarrubios del Monte, de treinta y seis años, casado, panadero, hijo de Eugenio y Lorenza, vecino de Madrid; procesado en sumario 301 de 1947; comparecerá en término de dies días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid con el fin de constituirse en prisión.—5.089.

HUCIAMOS GARCIA, Isidra; soltera, sirvienta, vecina de Madrid, Eugenio Sapor hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prision.-5.130.

7.286 PASTOR HOSTALRICH, Julio; vecino de Barcelona; domiciliado últimamento en ca calle Blay, 13; procesado en sumario 192 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juz-gado de Instrucción número 2 de Barce-

lona para constituirse en prisión.—5.133. 7.287

CARRILLO DE LA CRUZ, Mariano; de dieciocho años, solfero, albañil, hijo de Mariano y de Esperanza, natural de Li-nares (Jaén) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Fernando, 10, bajos; procesado en sumario 4 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.—5.134.

7.288

GIL MARIN. Angel; de veintiséis afios, soltero. dibujante, hijo de Antonio y de Salustiana, natural de Santa Coloma groño) y vecino de Barcelona, domicilia-do últimamente en la calle del Cid, 10; procesado en sumario 353 de 1947, por trobo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona para constituirse en prisión.—5.135.

7.289

LLCRENS ARBUES, Leopoldo; de veinvecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía, 12, bajos; procesado en sumario 353 de 1947, por robo; comparecerá en término de tisiete años, soltero, jornalero, hijo de Jopor robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituir se en prisión.—5.136.

7.290

PASTOR HOSTALRICH, Julio: procesado en sumario 194 de 1948, por estafa; comparecerá en termino de diez dias anse el Juzgado de Instrucción número dos

de Madrid, Secretaria de don Antonio Yáfiez, a responder de los cargos que le re**s**ultan. —5.137.

JIMENEZ GABARRI, Juan; de cuarenta y cinco años, casado con Emilia Jiménez Jiménez, cestero, hijo de Angel y de Antonia, natural de Vitoria, ambu-

JIMENEZ SALAZAR, Ramón; de veintiocho años, soltero hijò de José y de Juana, natural de Madrid, ambulante; procesados en causa 19 de 1948, por robo; comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Briviesca para ser reducidos a prisión.—5.139.

PIZZI, Mario; natural de Roma, hijo de Carlos y de Foschi Cesira, de treinta y cinco años, chófer, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Reina Cristína, 26; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser reducido a prisión.-5.140.

7.293

COMBI, Mario: natural d Roma, de cuarenta y tres anos, hijo de Tito v de Adela, casado, transportista y cuyo úl-timo domicilio fué en Sevilla, Jiménez de Enciso, 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser reducido a prisión.-

7 294

PACIUCCI Alfredo: natural de Cerifiola (Italia) hijo de José y de Carmen. domicillado últimamente en la calle de la Acera de la Marina, 27 de treinta y cinco años, soltero, chófer: comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser reducido e prisión. a prisión.—5.142.

7.295

PONCE ALLOZA, Salvador: de veinte años, natural de Cadiz, soltero hijo de anos, natura de Cedulz, solleto injo de Salvador y de Leonor; procesado en su-mario 339 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser reducido a prisión.-5.143.

7 296 CINTAS FLORES, Francisco: de veinticuatro años, soltero, arriero, natural de Salvatierra de los Barros y vecino de Merida; procesado en causa 114 de 1947, por robo; compare erá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito para ser reducido a prisión.—

7 297

PEREZ ALAMINOS, Antonio: de cin-cuenta años. casado. sin profesión, hijo de Francisco y de Ana, natural de Linares; procesado en causa 57 de 1948. sobre hurto: comparécerá en término de diez días ante el Juzzado de Instrucción de Jinares para ser reducido a prisión.— 5..146.

7.298

CASTRO FERNANDEZ, Leopoldo: de veintisiete años, soltero, hijo de Juan v de Maria, natural y vecino de Córdoba; procesado en causa 5 de 1945, sobre hur-to; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.-5.147.

7.299

GALLARDO HUAT, Antonio; vecino de Almeria, con domicilio en la calle del Hospital, 4; procesado en causa, 215 de 1947, sobre estafa; comparecerá en lérmino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.-5.148. 7.300

VARGAS GARATE, Miguel; de treinta y ocho años, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Begijar y vecino de Linares, habiendo tenido su último domicilio en Pilar, 28: procesado en causa 107 de 1946, sobre abandono de familia; comparecerá

en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Linares para constituirse en prisión.--5 149.

7.301

RUIZ GUILLEN, Antonio; domiciliado últimamente en l'inares calle de Ventura Vega, 7; procesado en causa 22 de 1944, sobre hurto; comoarecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.—

7.302

MARTINEZ MOLINA. Pedro: de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Ana, natural de Cuevas del Almanzora: y LOPEZ MONTERO Felix; de treinta y ocho años, hijo de Benito y de Antonia, natural de Teruel; procesados en causa 176 de 1946 por talsificación: comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducidos a prisión -5 151.

7.303

DIAZ BERRO, Pedro; betunero, estatura baja, moreno semitartamudo v que tuvo su domicilio en la calle Guillen; pro-cesado en causa 159 de 1947, sobre apro-plación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión. -- 5.152.

7 304

COLLADO CORDOBA, Ildefonso: de treinta años, casado; mecánico, natural de Ciudad Real: r-rocesado en causa 268 de 1948 sobre hurto; comparecerá en tér-mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.-5.153

7.305

MORENO CORILO (a) «El Hijo del cántaro», Manuel; de treinta y nueve años, soltero, nijo de Luis y de Antonia, natural de Baños; procesado en causa 116 de 1946, sobre fais-dad; comparecera en termino de diez una ante el Juzgado de Instrucción de Linares para ser reducido a prisión.—5.154.

7.306

CORTES AMAYA, r'rancisco (a) «Morcillan nijo de José y Teresa, de cuarenta años, esquilador, natural de Granada y vec.no de Maiaga, arroyo del Cuarco, frente a la Secundaria; procesado en sumario 436 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción numero 2 de Málága para ingresar en pris.ón.—5.078.

7.807 BURGOS GONZILLAZ, Antonio; hijo de Antonio y Maria, de Veintidos anos, soitero, camarero, natural y vecino de Malaga, Pozos Dulces, 10 y 12; procesado en sumario 75 de 1948, por nurto; comparecera en termino de diez dias antonio de liverado de liverado de liverado en numero. te el Juzgado de Instrucción numero 2 ae Maiaga para ingresar en prision. -0.079.

7.308

LOPEZ DAVILA, redro; procesado en sumario 41 de 1947, por rouo; comparecera en térm no de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Muia para ingresar en prision.—5.081.

7.309

DEPLACE ECHEVERIA, José Frande Arizcon, casado, de veinicuatro anos, hojalatero y vecino de Maya; y

VALDES ECHEVERRIA, Agueda; nija

de Jose Miguel y Cataina, v.uda, natural de Zumaya, de cuarenta y dos años, paraguera, vecina de El zondo; procesados en causa 346 de 1946, por Essones, comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de l'amplona para ingresar en prisión.—5.082.

7.310

DIAZ BUSTAM NIE VALLE, José Luis; de treinta y dos años, hijo de Luis y Josefa, soliero, natural y vec'ho de Cadiz, Madrid y San Fernando, Teniente provisional licenciado del Ejercito; procesado en sumario 5 de 1945, por es-tafa: comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ingresar en prisión, 5 083.

7.311

GARCIA ABAD, Antonio; casado, jornalero, de treinta y ocho años, vecino de Jerez de la Frontera; procesado en su-mario 8 de 1945, por robo, comparecerá en term no de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Sanlucar de Barrameda para ingresar en pris.ón.-5.084.

FUERTES MARTINEZ, Gloria: nacida en Sestao (Vizcaya) el dia 5 de junio de 1920, nija de l'oribio y Acacla, soitera, sus labores, vecina de San Sebastián; procesado en sumario 39 de 1948, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzzado de Instrucción número 1 de San Sebastian para ingresar en prisión. 5.085.

7.313

EXPOSITO HURTADO, Modesto; de ventiseis anos, natural y vecino de Nerva, casado, mijo de José y de Baldomera, jornalero; procesado en sumario 164 de 1948, por nurto: comparecerá en termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, a constituirse en prision.—4.901.

HIDALGO Francisco; te veintisiete años, soltero jornaiero, de estatura regular, gordo, cara ancha, pelo tudio liso. que tiene dibujado a tinta en el 1800 12quierdo del pecho el nombre de Ross y un corazon, que viste zapatillas negras, un corazon, que viste zapatinas negras, chaleco negro asi como la chaqueta y el pantalon, que trabajaba de fotografo a las órdenes de Agustin Salvador Quemaders, de Benicarló, portador de un carnet de a Division Azul, un documento de ex combatiente, y otro de la Legión nom-brándoje cabo y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa 9 de 1948 por nurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Vinaroz a constituirse en prisión.—4.903.

7 315

CONDE GARCIA, José; casado, corredor, de veintiocno años, natural y vecino de Jaén, en travesia de Zumbajarros 8; procesado en causa 258 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instruccion Angujar, a constituirse en prisión.-

7.316

GABARRI ESCUDERO, Juan Antonio; de cincuenta y ocno años, hijo de Ramon y de Juana, casado con Visitacion Jemenes, gitano, tratante, matural de Madrid, dice ser vecino de Villaviudas (Palencia) y de Castrillo de Don Juan (Palencia); y

JIMENEZ BORJA, Antonio, conocido por Artiro; de treinta y seis años hijo de Juan y de Encarnacion, casado, natural y vecino de Palencia, gitano tra-

ue Juan y de Encarnación casado, natural y vecino de Palencia, gitano tratante; procesado en sumario 34 de 1941, por homicidio y lesiones; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Asiudillo, para constituirse en prisión.—4.905.

SALAZAR GILES, Manuel; domicina-do en Linares y posteriormente en Juén; procesado en causa 100 de 1946, por le-r siones; compare erà ante el Juzgado de Instrucción de Alcala la Real (Miguel de Cervantes, 10 dentro del término de diez dias con el fin de constituirse en prisión.-4.907.